



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

a Rey de Marr para do ante nro Eng. se oeda  
 ramos menos la prohibicion que nos obrenan  
 se sobre la tasa anual de la cera y pesca de  
 a Marr a Julio. Incluye con las Reglas que  
 por cada año guardarse y Observarse en el Ju  
 rixim yantano que por ordenana Real o particular  
 se estableca. Regla fixa para la venta de Ten ynteli  
 genia de la Real Caxida que fue leyada de  
 tra por nro el Rey. Juntamente con la carta de  
 a Don Juan Antonio Nro Señal. Cr. Decana  
 ra conha en Madrid tiene a Marr que pre  
 bene su cumplim. ampliando el permiso que como  
 a el capitulo de nro de la Real Caxida para el  
 Oro a Salgo. Alon Arredado, y personas de Di  
 union de las Provincias de Madrid, Segovia, y  
 Toledo, y las otras provincias de Reyna segun y  
 el Rey. Doy fe; se oeda por nro Ayuntamiento. obed  
 zer como conofeas obedere de la Real Caxida con  
 el respeto devida. Y Permonia acostumbrada y  
 que se guarde. Cumpla y se cumpla segun y como enha  
 Real Caxida y Carta de nro Señal. y mandado  
 de nro Contador que se ha de cumplir en nro Ayun  
 tam. Nro Alcaides y Capitanes de guerra  
 lo expresado, y que para la entrega de las Caxas  
 y penas Empinera de nro Señal. y de la  
 Real Justicia de nro Señal. en sus distritos y Jurisdic.

